



Chaparral, Tolima, 30 de Julio de 2026

Ingeniero

**EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA**

Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal  
Municipio de Chaparral – Tolima

**Asunto:** Concepto técnico de aval al Informe Técnico No. 02-2026 – Ítems No Previstos – Adición.

Respetado Ingeniero Oviedo:

En mi calidad de Ingeniero Mecánico, y atendiendo la solicitud de revisión del Informe Técnico No. 02-2026 – Justificación Técnica para la Inclusión de Ítems No Previstos 02 y Adición 01, elaborado dentro de la ejecución del Contrato No. 192 del 21 de mayo de 2026, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido del informe, los diagnósticos mecánicos realizados, las inspecciones efectuadas al parque automotor oficial y la relación de los repuestos y actividades identificadas como ítems no previstos, se evidencia que las necesidades planteadas corresponden a condiciones técnicas sobrevinientes detectadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos objeto del contrato.

De conformidad con el diagnóstico mecánico presentado, las fallas identificadas obedecen al desgaste natural de componentes sometidos a altas exigencias de operación, así como a daños internos que únicamente pudieron evidenciarse una vez iniciadas las labores de desarme, inspección y mantenimiento especializado, razón por la cual no era posible preverlos durante la etapa precontractual.

Se considera que los ítems relacionados en el Informe Técnico No. 02 guardan relación directa con el objeto contractual y resultan indispensables para culminar adecuadamente las actividades de mantenimiento contratadas, garantizando el restablecimiento de las condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa del kit de maquinaria amarilla, volquetas y vehículos del Municipio de Chaparral.

Igualmente, se verifica que las actividades y repuestos propuestos no constituyen un cambio del objeto del contrato ni una modificación de su finalidad, sino que corresponden a intervenciones complementarias necesarias para corregir daños y desgastes sobrevinientes identificados durante la ejecución contractual, permitiendo el cumplimiento integral del objeto contratado.

En consecuencia, esta instancia de apoyo a la supervisión AVALA TÉCNICAMENTE el contenido del Informe Técnico No. 02, así como el concepto emitido por el Ingeniero Mecánico Andrés Felipe Ramírez, al considerar que los diagnósticos realizados, la justificación técnica presentada y la incorporación de los ítems no previstos se encuentran debidamente sustentados desde el punto de vista técnico y responden a necesidades reales, objetivas y verificadas durante la ejecución del contrato.



Por lo anterior, desde el ámbito de mis competencias como profesional de apoyo a la supervisión, emito concepto técnico favorable respecto de la procedencia de los ítems no previstos relacionados en el Informe Técnico No. 02, para que la Supervisión del Contrato cuente con un soporte adicional dentro del análisis que corresponda frente a la eventual adición contractual, conforme a la normatividad vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

**JAIVER ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO**

Profesional de Apoyo/Ingeniero Mecánico

Contrato 079 del 16 de Enero de 2026

M.P. No, CN 230-35181